

ESTADO: Michoacán

DENOMINACIÓN DEL CONTRIBUYENTE:

SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE ZAMORA

R.F.C.: SAP-960514-BPA

NOMBRE DE LA OBRA	NO.	Componente	DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	SITUACIÓN DE LA ACCIÓN	LOCALIZACIÓN		COSTO TOTAL ESTIMADO DE LA OBRA (\$)	ASIGNACIÓN FEDERAL PROGRAMADA PROSANEAR (\$)	INVERSIÓN PROGRAMADA POR APLICAR				METAS		OBSERVACIONES		
					MUNICIPIO	LOCALIDAD			SUMA (\$)	FEDERAL PROSANEAR (\$)	BENEFICIARIO (\$)	OTROS (\$)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			
<b>3. CONSTRUCCIÓN, REHABILITACIÓN Y/O AMPLIACIÓN</b>																	
Construcción de drenajes sanitarios, equipamiento de cárcamos y mejoramiento de la eficiencia electromecánica en la PTAR de Zamora.	3.1	ALC	Construcción 848 m de red de drenaje sanitario con tubería de PVC serie-25 de 14" de diámetro, considerando la construcción de 11 pozos de visita y 17 descargas domiciliarias, en la calle 5 de Mayo Sur del tramo Av. Virrey de Mendoza a la Av. Gómez Morín.	IT	ZAMORA	ZAMORA DE HIDALGO			900.000,00	562.500,00	337.500,00	0,00	m	648,00			
	3.2	ALC	Adquisición de 125 m de tubería PVC S-25 de 14" de diámetro para la rehabilitación de la red de drenaje sanitario en la calle prolongación 5 de mayo, en el tramo entre la calle Ferrocarril Poniente y la calle Ferrocarril Oriente. La instalación la realizará personal del SAPAZ Zamora.	IT	ZAMORA	ZAMORA DE HIDALGO	2.960.000,00	1.850.000,00	50.000,00	31.250,00	18.750,00	0,00	m	125,00			
	3.3	ALC	Adquisición de 75 m de tubería PVC S-25 de 8" de diámetro, considerando la construcción de 2 pozos de visita y 16 descargas domiciliarias para la rehabilitación de la red de drenaje sanitario en la calle Boyeca, en el tramo entre la calle Jorge Washington y la calle Precusores de la Libertad en la colonia libertad. La instalación la realizará personal del SAPAZ Zamora.	IT	ZAMORA	ZAMORA DE HIDALGO			50.000,00	31.250,00	18.750,00	0,00	m	75,00			
	3.4	ALC	Adquisición de 144 m de tubería PEAD Corrugada de 15" de diámetro para la rehabilitación de la red de drenaje sanitario colindante con la presa colorín. La instalación la realizará personal del SAPAZ Zamora.	IT	ZAMORA	ZAMORA DE HIDALGO			60.000,00	37.500,00	22.500,00	0,00	m	144,00			
	3.5	SAN	Suministro de dos reductores de tipo DODGE TA-8407 para las bombas tornillo de la P.T.A.R. Zamora, de una velocidad de 40 h.p. para un flujo constante de 300 lts cada uno. La instalación la realizará el SAPAZ Zamora.	IT	ZAMORA	ZAMORA DE HIDALGO			600.000,00	375.000,00	225.000,00	0,00	Pza	2,00			
	3.6	SAN	Equipamiento del cárcamo Lázaro Cárdenas consistente en el suministro e instalación de bomba sumergible de 10 HP con un gasto de 73 LPS y una carga de 8 m para aguas residuales con motor inundado en aceite dielectico 3600 litros por minuto, interruptor magnético de capacidad interruptiva de 175 A simétrica 3 polos, gabinete, fusibles 250 amps, porta fusibles, modulo de potencia para variador rangos 380-480v, gabinete de 100 HP, accesorios para tren de descarga tubería de acero de 10" x 14", bridas, tubo de acero de 12" codo de fo fo, bridas soldables, válvula de admisión y expulsión de aire, soportes para manifold, de capacidad 50 m de línea eléctrica de media y baja tensión hasta el cárcamo. Cable THW varios calibres, centro de cargas, tablero, cruceta, abrazadera, cable semaislado, cable de retención, nicho de medición, incluye postes, transformador de 30 KVA, variador de frecuencia de 15 HP, caseta de control y piezas especiales, construcción de cerca y construcción de zampado de piedra brasa.	IT	ZAMORA	ZAMORA DE HIDALGO			1.000.000,00	625.000,00	375.000,00	0,00	Cárcamo	1,00			
	3.7	SAN	Suministro e instalación 227,15 m de línea eléctrica de media y baja tensión para el cárcamo Valle Dorado, incluye, transformador de 30 KVA y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	IT	ZAMORA	ZAMORA DE HIDALGO			300.000,00	187.500,00	112.500,00	0,00	Cárcamo	1,00			
<b>TOTALES</b>									<b>2.960.000,00</b>	<b>1.850.000,00</b>	<b>2.960.000,00</b>	<b>1.850.000,00</b>	<b>1.110.000,00</b>	<b>0,00</b>		POBLACION ATENDIDA (HABITANTES)	<b>186.102</b>

PARA CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE LOS INGRESOS QUE SE OBTENGAN DE LOS BENEFICIARIOS QUE SE REFIEREN EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 277-B DEL PROPIO ORDENAMIENTO; EL QUE SUSCRIBE, EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE EN ESTE DOCUMENTO SE MENCIONA, LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "BENEFICIARIO", EXPRESA SU VOLUNTAD DE FORMALIZAR EL PRESENTE PROGRAMA DE ACCIONES AL TENOR DEL SIGUIENTE MANIFIESTO:

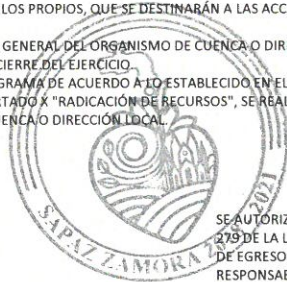
- SOLICITARÁ A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUBSECUENTE "LA COMISIÓN" QUE SE AUTORICE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL QUE EN ÉSTE SE SEÑALA, EL PROGRAMA DE ACCIONES QUE ANTECEDE Y PRESENTA.
- CON BASE EN ESTE PROGRAMA DE ACCIONES SU REPRESENTADO REALIZARÁ LAS ACCIONES QUE EN ÉL SE MENCIONAN Y SE COMPRENDEN DENTRO DE LAS QUE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE SE ESTABLECEN EN EL "INSTRUCTIVO PARA LA PRESENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, OPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA DE SANEAMIENTO, CONFORME AL ARTÍCULO 279 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS DEL PROGRAMA DE SANEAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROSANEAR)", QUE FORMAN PARTE DE ÉSTE Y OBLIGAN A EL "BENEFICIARIO".
- EL "BENEFICIARIO" RECONOCE QUE:
  - LOS RECURSOS FEDERALES QUE APORTARÁ "LA COMISIÓN" EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES SEÑALADAS NO EXCEDERÁN DEL MONTO QUE CUBRAN POR CONCEPTO DEL DERECHO QUE ES A SU CARGO, PREVISTO EN EL ARTÍCULO 277-B DE LA LEY ALUDIDA.
  - INVERTIRÁ DICHO RECURSOS EN LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE PROGRAMA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE; BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRÁN APLICAR RECURSOS FEDERALES A GASTO CORRIENTE, NI PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARÁCTER RESTRINGIDO.
  - ADICIONAL APORTARÁ RECURSOS EN LA PROPORCIÓN AL MONTO ASIGNADO POR "LA COMISIÓN", ATENDIENDO AL NÚMERO DE HABITANTES DE LA LOCALIDAD, MUNICIPIO O MUNICIPIOS DONDE EL "BENEFICIARIO" PRESTE EL SERVICIO DE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE ACUERDO AL ÚLTIMO CENSO GENERAL DE POBLACIÓN Y VIVIENDA QUE EMITA EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y GEOGRAFÍA, SEÑALADO EN LA TABLA A QUE SE REFIERE EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 279 DE LA LEY REFERIDA, MISMO QUE PODRÁ INTEGRARSE POR RECURSOS ESTATALES Y/O MUNICIPALES Y/O LOS PROPIOS, QUE SE DESTINARÁN A LAS ACCIONES DE INFRAESTRUCTURA, OPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA DE SANEAMIENTO QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE PROGRAMA DE ACCIONES.
  - SE ENCUENTRA OBLIGADO A ACREDITAR SEMESTRALMENTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE MENCIONA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACCIONES A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LOS INFORMES DE AVANCE FÍSICO FINANCIERO Y ACREDITAR EL CIERRE DEL EJERCICIO.
  - SERÁ SUJETO A LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES MENCIONADAS EN ESTE PROGRAMA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO XII "SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN", DEL INSTRUCTIVO VIGENTE.
- LA RADICACIÓN AL "BENEFICIARIO" DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO X "RADICACIÓN DE RECURSOS", SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN A LA CUENTA BANCARIA QUE PARA EL MISMO FIN OTORQUE EL "BENEFICIARIO" A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL.

LUGAR Y FECHA: Morelia, Michoacán, a 29 de mayo de 2020

SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE ZAMORA

ING. ROSENDO MARTINEZ BAUTISTA

DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO DE ZAMORA



SE AUTORIZA EL PRESENTE PROGRAMA DE ACCIONES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ART. 279 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ASÍ COMO A LAS DISPOSICIONES APLICABLES EN MATERIA DE EGRESOS Y EJECUCIÓN DE RECURSOS DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y EL INSTRUCTIVO PUBLICADO EN EL DOF.

EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 279 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, SE AUTORIZA PROCEDENTE ESTE PROGRAMA DE ACCIONES, CON BASE AL ARTÍCULO 86 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE "LA COMISIÓN"

ING. ELISEO VILLAGRANA VILLAGRANA

DIRECTOR LOCAL MICHOACÁN

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los derechos que pagan los prestadores del servicio. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".



**PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)**

TIPO DE PROGRAMA:

**PROGRAMA DE ACCIONES**

**NUEVO**

PROGRAMA: 2020

ESTADO: Michoacán de Ocampo

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA

RFC: SAP960514BPA

No. DE OBRA	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE ACCIÓN Y SUBACCIÓN DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	LOCALIZACIÓN		ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)				METAS		POBLACION BENEFICIADA (HABITANTES)	
			MUNICIPIO	LOCALIDAD	SUMA	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO y/u otros	UNIDAD	CANTIDAD	NUEVOS	MEJORADOS
									DE MEDIDA			
1	AP	Mejoramiento de Eficiencia Energía Eléctrica ; Consumo para operación de infraestructura ; Consumo de energía eléctrica para operación electromecánica en 50 equipos de bombeo de fuentes de abastecimiento a cargo del SAPAZ.	ZAMORA	ZAMORA DE HIDALGO	1.800.000,00	900.000,00	0,00	900.000,00	IEM	50		0
2	AP	Mejoramiento de Eficiencia Equipamiento y/o Instrumentación ; Equipos de cómputo ; Analizador portátil de calidad de energía en los pozos de agua potable, para medir, tensión RMS, corriente RMS, Valles, hueco y picos, potencia, frecuencia, etc., con potencia de entrada de Fase A 90-600 V, 50 Hz/60 Hz y de 120/240 V, con almacenamiento de datos hasta 32 GB en tarjeta SD externa, comunicación Ethernet	ZAMORA	ZAMORA DE HIDALGO	376.000,00	188.000,00	0,00	188.000,00	EQ.	1		0
3	AP	Mejorada Equipamiento ; Equipamiento de infraestructura ; Suministro e instalación de filtro armónico supresor de picos energéticos en el equipo de bombeo de agua potable del pozo ubicado en la tenencia de Atecucario, operado por el organismo operador con fines de ahorros energéticos.	ZAMORA	ATECUCARIO DE LA CONSTITUCIO N (ATECUCARIO)	600.000,00	300.000,00	0,00	300.000,00	EQ.	1		0
4	AP	Mejorada Equipamiento ; Equipamiento de infraestructura ; Suministro e instalación de equipos arrancadores con sistema a base de variadores de frecuencia y protección termomagnética para fuentes de abastecimiento de agua potable ubicadas en Villa Olimpica, La Calera, Nueva Luneta, Valencia Lechería, Valle Verde, Pozo 4, El Valle, Casas de Altos, Villas Zamoranas el Paraíso, Arboledas III, Jardinadas, Ejidal, La Canela, Villas de San Antonio, operadas por el organismo operador.	ZAMORA	ZAMORA DE HIDALGO	1.800.000,00	900.000,00	0,00	900.000,00	EQ.	14		0
5	AP	Rehabilitada Equipamiento ; Equipamiento de infraestructura ; Rehabilitación de equipos de bombeo en la cabecera municipal de Zamora, Mich. Consiste en: extracción de equipo de bombeo, mantenimiento de motor sopleteado, embobinado, rehabilitación de pozo profundo incluye cepillado pistoneo, desazolve de pozo y/o aforo.	ZAMORA	ZAMORA DE HIDALGO	200.000,00	100.000,00	0,00	100.000,00	EQ.	4		0
6	AP	Mejoramiento de Eficiencia Materiales y reactivos ; Materiales y reactivos para potabilización y desinfección ; Suministro e instalación de sistemas de aireación en los pozos denominados Garibay y el SEB 14, de la cabecera municipal de Zamora, Mich., para eliminar características de olor.	ZAMORA	ZAMORA DE HIDALGO	1.300.000,00	650.000,00	0,00	650.000,00	EQ.	2		0
<b>SUBTOTAL HOJA</b>					<b>6.076.000,00</b>	<b>3.038.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.038.000,00</b>				
<b>TOTAL OBRA</b>					<b>6.076.000,00</b>	<b>3.038.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.038.000,00</b>				
<b>TOTAL PROGRAMA</b>					<b>6.076.000,00</b>	<b>3.038.000,00</b>	<b>0,00</b>	<b>3.038.000,00</b>				

PARA CUMPLIR CON LO PREVISTO EN EL ART. 231-A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE LOS INGRESOS QUE SE OBTENGAN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS O PRIVADAS A QUE SE REFIERE EL APARTADO B, FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 223 DEL PROPIO ORDENAMIENTO; EL QUE SUSCRIBE, EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA QUE EN ESTE DOCUMENTO SE MENCIONA, LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ EL "PRESTADOR DEL SERVICIO", EXPRESA SU VOLUNTAD DE FORMALIZAR EL PRESENTE PROGRAMA DE ACCIONES AL TENOR DEL SIGUIENTE MANIFIESTO:

1.- SOLICITARÁ A LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUBSECUENTE "LA COMISIÓN" QUE SE DICTAMINE POR LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL QUE EN ÉSTE SE SEÑALA, EL PROGRAMA DE ACCIONES QUE ANTECEDE Y PRESENTA.

2.- CON BASE EN ESTE PROGRAMA DE ACCIONES SU REPRESENTADO REALIZARÁ LAS ACCIONES QUE EN ÉL SE MENCIONAN Y SE COMPRENDEN DENTRO DE LAS QUE ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVAMENTE SE ESTABLECEN EN LOS "LINEAMIENTOS PARA LA ASIGNACIÓN DE RECURSOS PARA ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA Y DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ACUERDO A LO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 231 A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS", LOS QUE FORMAN PARTE DE ÉSTE Y OBLIGAN A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO".

3.- "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" RECONOCE QUE:



**PROGRAMA DE DEVOLUCIÓN DE DERECHOS (PRODDER)**

TIPO DE PROGRAMA:

**PROGRAMA DE ACCIONES**

**NUEVO**

PROGRAMA: 2020

ESTADO: Michoacán de Ocampo

DENOMINACION O RAZON SOCIAL: SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA

RFC: SAP960514BPA

No. DE OBRA	COMPONENTE	SUBCOMPONENTE ACCIÓN Y SUBACCIÓN DESCRIPCIÓN DE LA ACCIÓN	LOCALIZACIÓN		ESTRUCTURA FINANCIERA (PESOS)				METAS		POBLACION BENEFICIADA (HABITANTES)	
			MUNICIPIO	LOCALIDAD	SUMA	FEDERAL	ESTADO	MUNICIPIO y/u otros	UNIDAD	CANTIDAD	NUEVOS	MEJORADOS
									DE MEDIDA			

A.- LOS RECURSOS FEDERALES QUE APORTARÁ "LA COMISIÓN" EN EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES SEÑALADAS NO EXCEDERÁN DEL MONTO QUE CUBRAN POR CONCEPTO DEL DERECHO QUE ES A SU CARGO, PREVISTO EN EL APARTADO B DEL ARTÍCULO 223 DE LA LEY ALUDIDA.

B.- INVERTIRÁ DICHOS RECURSOS EN LAS ACCIONES MATERIA DE ESTE PROGRAMA Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEGISLACIÓN Y NORMATIVIDAD FEDERAL APLICABLE; BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PODRÁN APLICAR RECURSOS FEDERALES A GASTO CORRIENTE, NI PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES DE CARÁCTER RESTRINGIDO.

C.- APORTARÁ UN MONTO ADICIONAL AL MENOS IGUAL AL APORTADO POR "LA COMISIÓN", MISMO QUE PODRÁ INTEGRARSE POR RECURSOS ESTATALES Y/O MUNICIPALES Y/O DE CRÉDITO Y/O DE LA INICIATIVA PRIVADA Y/O LOS PROPIOS, QUE SE DESTINARÁN A LAS ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE EFICIENCIA Y DE INFRAESTRUCTURA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE PROGRAMA.

D.- SE ENCUENTRA OBLIGADO A ACREDITAR TRIMESTRALMENTE ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL QUE EN ESTE DOCUMENTO SE MENCIONA EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE ACCIONES A TRAVÉS DE LA PRESENTACIÓN DE LOS AVANCES FÍSICO - FINANCIEROS Y DEL CIERRE DEL EJERCICIO.

E. SERÁ SUJETO A LA VERIFICACIÓN DE LAS ACCIONES MENCIONADAS EN ESTE PROGRAMA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL APARTADO XI. "VERIFICACIÓN" PUNTO 2. DE LOS LINEAMIENTOS VIGENTES.

4.- LA RADICACIÓN DE LOS RECURSOS A QUE SE REFIERE EL APARTADO A DEL NUMERAL 3, A "EL PRESTADOR DEL SERVICIO", SE REALIZARÁ A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA POR LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN A LA CUENTA BANCARIA QUE PARA EL MISMO FIN OTORGUE "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" AL ORGANISMO DE CUENCA O DIRECCIÓN LOCAL.

Fecha de elaboración: ZAMORA, Michoacán, a 14 de febrero de 2020

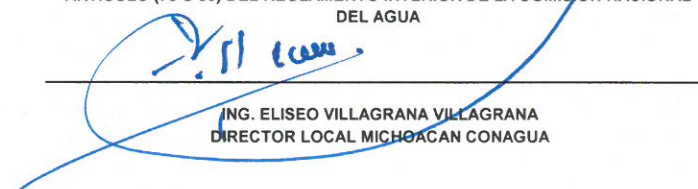
PRESENTA ESTE PROGRAMA SISTEMA DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO DE ZAMORA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

ING. ROSENDO MARTINEZ BAUTISTA  
DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE  
FIRMO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD



EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 231 A DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS DICTAMINA PROCEDENTE ESTE PROGRAMA DE ACCIONES, CON BASE EN EL ARTÍCULO (73 U 86) DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA

ING. ELISEO VILLAGRANA VILLAGRANA  
DIRECTOR LOCAL MICHOCACÁN CONAGUA



"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los derechos que pagan los prestadores del servicio. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente".

